## **LEY DE 21 DE OCTUBREDE 1947**

**COMITÉ PRO IV CENTENARIO DE POTOSÍ** .--- Se prorrogan los efectos de la ley que disponía la recaudación de fondos para obras publicas por dicha entidad.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA, Presidente Interino de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:--** Artículo único .--- Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1955 los efectos de las leyes de 1º de diciembre de 1944, que declara Ley de la Republica la sancionada en 29 de noviembre de 1943 y de la de 21 de diciembre del mismo año, relativas a la recaudación de fondos con destino a la construcción de obras publicas y viales que debe realizar el Comité Pro IV Centenario de Potosí.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de octubre de 1947.

M. Urriolagoitia .---S. López Ballesteros.--- M. Mogro Moreno. Senador Secretario, .--- P. Saucedo Barberí, Senador Secretario. .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel. Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

M.Urriolagitia .--- C. Guachalla.